

### INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<b>Denominación del Expediente:</b>		EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y EJECUCIÓN DE CERRAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA RED CONVENCIONAL. SUBDIRECCIÓN NOROESTE. LÍNEA 804 BETANZOS – INFESTA A FERROL ENTRE PP.KK. 0/524 Y 41/712		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		5 meses		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		896.604,81€	188.287,01 €	1.084.891,82 €
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		896.604,81 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

<p>El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras recogidas en el PROYECTO DE REPOSICIÓN Y EJECUCIÓN DE CERRAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA RED CONVENCIONAL. SUBDIRECCIÓN NOROESTE. LÍNEA 804 BETANZOS – INFESTA A FERROL ENTRE PP.KK. 0/524 Y 41/712.</p> <p>Se trata de un contrato de obras de reforma Según el art. 232. a) de la Ley 9/2017.</p> <p>Las actuaciones más relevantes del proyecto se indican a continuación:</p> <p><b>CERRAMIENTOS</b></p> <p><b>1. Cerramiento urbano constituido por un murete tipo zócalo y encima una malla electrosoldada</b>          Esta tipología de cerramiento se instalará en la mayoría de las actuaciones definidas en este proyecto. Tendrá una altura de 2,237 metros. Su composición consta de los siguientes elementos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ejecución de un muro (o zócalo) de hormigón armado HA-30</li> <li>➤ Por encima del muro se instalarán paneles de malla electrosoldada con altura de bastidor de 1587 mm</li> </ul> <p><b>2. Cerramiento urbano constituido por mallas electrosoldadas ancladas al suelo</b></p>
--

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: SXCZKBPITGPPBMG3XX03023152R

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



En ciertas actuaciones la zona elegida para el emplazamiento de un cerramiento es de difícil acceso, originando una problemática para la ejecución de un murete de hormigón. Para estos casos, en los que además la actuación supone una corta distancia de cerramiento, se opta por la instalación de una malla electrosoldada de 2,00 metros de altura con respecto al terreno natural.

### 3. Cerramientos formados por muros de bloques

Solo puntualmente y en un tramo de tan sólo 8 metros se repone un muro de piedras derruido por un muro de bloques de hormigón de 2,00 m de altura.

#### ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

- ✓ Trabajos de replanteo de los trazados propuestos.
- ✓ Limpiezas, despejes y desbroces del terreno, incluso alguna tala de árboles que obstaculiza la colocación del nuevo cerramiento, incluso el transporte del material generado a los Gestores de Residuos.
- ✓ Levantes de cerramiento metálico existente, incluso el transporte del material generado a los Gestores de Residuos.
- ✓ Existen tramos de cerramiento metálico aprovechables que quedarán entre otros tramos de cerramiento de nueva construcción. Con objeto de dar mantenimiento a estos elementos además de mejorar la estética de los mismos, ya que se encuentran corroídos, se ha contemplado una partida para la limpieza y aplicación de un tratamiento superficial de protección anticorrosiva para elementos de acero mediante imprimación anticorrosiva a base de resina epoxi y fosfato de zinc, aplicada en dos manos.
- ✓ Los cerramientos urbanos que conllevan la construcción de muros tipo zócalos crearán una barrera física frente al agua de escorrentía proveniente de los taludes de la plataforma ferroviaria o de las márgenes exteriores a ella. En ciertos puntos localizados (paso de cunetas, desagües de bajantes de terraplén, puntos bajos de terreno, etc.) se preverá la instalación de un tubo de PVC de diámetro Ø 300 mm embebido en el paramento vertical del muro que permita el paso del agua frente a la nueva barrera generada.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La ejecución del presente contrato de obras se enmarca en las actuaciones que corresponde realizar a Adif en cuanto Administrador al que corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

La Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), desde su Dirección de Mantenimiento apuesta por la redacción de los proyectos necesarios para la construcción e implantación de cerramientos en la Red Convencional.

Las actuaciones de cerramiento de la plataforma ferroviaria deben acometerse principalmente como consecuencia de la necesidad de reforzar la seguridad de esta infraestructura frente a los actos de intrusión que se vienen cometiendo desde hace algunos años.

Además, el crecimiento experimentado por la estructura urbana, con el consiguiente incremento de la propensión a la creación de pasos viciosos, hace necesaria la impermeabilización de la traza ferroviaria,



de modo que se permita únicamente el tránsito por aquellas estructuras de paso construidas a distinto nivel o, en todo caso, por los pasos a nivel que todavía sigan en funcionamiento de conformidad con las correspondientes medidas de seguridad.

Todo ello acompañado del marco legal vigente (RD 2387/2004 Reglamento del Sector Ferroviario, junto al Real Decreto 929/2020, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviaria), que respalda la implantación de un cerramiento, especialmente en entornos urbanos dentro de este ámbito de la red convencional.

Por tanto, actuando sobre estos elementos se consigue la doble finalidad de mejorar el estado de la infraestructura, la fiabilidad de las líneas y la disponibilidad del servicio.

**2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).**

No procede.

**3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**

**3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

**3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% para los criterios evaluables mediante juicio de valor y 51% para los criterios evaluables mediante fórmulas.

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS	A	B
a) Memoria y Programa de Trabajo	28	21
b) Calidad	6	6
c) Programa de actuaciones ambientales	6	6
d) Memoria de Seguridad y Salud	6	6
e) Tecnología I+D+I	3	10
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>49</b>

En el presente caso el baremo de puntuación que **se propone es A** en atención a la complejidad de los métodos constructivos previstos en el Pliego.



Los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, Ponderación (PCCF): 51 puntos de los cuales:

- o Precio: 49 puntos (PCCF1).
- o Compromiso de utilización del CDE de ADIF: 2 puntos (PCCF2).

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

### **3.3. Justificación de los criterios de solvencia.**

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000€.

Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

## **4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

### **4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación**

Para el cálculo del presupuesto que se recoge en el proyecto de construcción se han utilizado las siguientes bases de precios:

- Se ha tenido en cuenta los Criterios generales de uso de la base de precios de ADIF, NORMA ADIF GENERAL NAG 9-0-0.0\_ED2M1 ENERO 2023 y la Base de Precios de ADIF. Módulo de Obra Civil, NORMA ADIF GENERAL NAG 9-0-1.0\_ED2M1M2 ENERO 2023, siguiendo la misma codificación y precio establecido para cada unidad de obra.
- Para aquellas partidas no contenidas en dicha Base de Precios, se ha seguido el procedimiento establecido en la misma para la codificación de estas unidades nuevas.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados. Así, el precio unitario de las partidas incluye un incremento del 6% sobre los costes directos, en concepto de costes indirectos. Se recoge el desglose de la descomposición de precios en el Anejo nº04 "Justificación de Precios" dentro del proyecto de construcción; habiéndose tenido en consideración también el artículo 233, apartado 1, letra d, de la LCSP en cuanto al contenido del presupuesto del Proyecto de Construcción.

Atendiendo a lo anterior, los importes desglosados de costes directos e indirectos son los siguientes:

<b>Desglose de costes directos e indirectos del Presupuesto de Ejecución Material (PEM)</b>
---



Costes directos	710.801,34 €
Costes indirectos (6% sobre costes directos)	42.648,08 €
<b>Presupuesto Ejecución Material (PEM)</b>	<b>753.449,42 €</b>

El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

Además, en la formación del Presupuesto Base de Licitación se ha seguido lo indicado en el artículo 100, apartado 2, de la LCSP, tanto en lo referente a adecuación de precios al mercado, como a la incorporación de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, según se ha detallado previamente.

Así, se han aplicado los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de ADIF:

- Gastos Generales: 13%
- Beneficio industrial: 6%

Conforme a lo indicado anteriormente el desglose del presupuesto quedaría como sigue:

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)</b>	<b>753.449,42 €</b>
Gastos Generales (13%)	97.948,42 €
Beneficio Industrial (6%)	45.206,97 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, SIN IVA</b>	<b>896.604,81 €</b>
IVA (21%)	188.287,01 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, CON IVA</b>	<b>1.084.891,82 €</b>

En cuanto al desglose de los costes de personal:

No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP].

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta el artículo 101 de la LCSP, desglosándose éste de la siguiente manera:

Presupuesto base de licitación	896.604,81 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 € (sin IVA)



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: SXCZKBPITGPBMG3XX03023152R  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Importe estimado por suministros	0,00 € (sin IVA)
Otros	0,00 € (sin IVA)
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>896.604,81 € (sin IVA)</b>

**4.3. Plan de Contratación**

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí

No

**5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.**

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

No

**6. DIVISIÓN EN LOTES.**

**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

Sí

No. El presente contrato no permite su división en lotes, dado que se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

No procede.

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

No procede.

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

No procede.

**8. SOLVENCIA**

<b>8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):</b>			
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA RD 1098/2001
D	5	Obras de Ferrocarriles sin cualificación específica	4
<b>8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:</b>			
La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.			
<b>8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:</b>			
<p>Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.</p> <p>Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.</p> <p>Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este informe se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.</p> <p>En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.</p> <p>En fase de presentación de ofertas, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).</p> <p><b>MEDIOS PERSONALES</b></p> <p><u>REQUISITOS MÍNIMOS</u></p> <p>El licitador presentará en su oferta una estructura organizativa de referencia de responsabilidades y una relación nominal del equipo humano. Para el objeto de este contrato el equipo mínimo a adscribir debe ser de:</p>			

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: SXCZKBPITGPPBMG3XX03023152R

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



- **Un (1) Jefe de Obra:** Perfil con conocimientos de obras de infraestructuras de transportes terrestres (ferrocarriles), en la especialidad de estructuras y edificación de obra civil, acreditada mediante Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener dichas competencias y conocimientos, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente, y con experiencia desarrollada durante mínimo 5 años en obras ferroviarias de características similares a la de este proyecto. Su dedicación será total y exclusiva a este contrato.
- **Un (1) Técnico Topógrafo,** con Titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico en Topografía, grado de Ingeniería Geomática y Topografía o equivalente. Con más de cinco (5) años de experiencia en obras ferroviarias.
- **Un (1) Encargado de Trabajos** según lo establecido en la Disposición Séptima de la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones. Estará autorizado por ADIF para la realización de cortes de tensión según el procedimiento específico ADIF-PE-301-001-006-SC-521 de "Cortes de tensión en líneas aéreas de contacto alimentadas en 25 kV c.a., 3 kV c.c. y 1,5 kV cc. Su dedicación será total y con exclusividad a este contrato. En caso de que el Encargado de Trabajos propuesto no esté autorizado para realizar los cortes de tensión, se podrá proponer otra persona, aunque no este incluida dentro de los perfiles si tenga dicha autorización.
- **Un (1) Encargado de Obra,** con dedicación exclusiva a la obra y con al menos CINCO (5) años de experiencia en obras similares incluyendo relación de obras en las que haya intervenido.
- **Tres (3) Capataces** con más de cinco (5) años de experiencia en obras como la de referencia.
- **Un (1) Técnico experto de Gestión y Control Medioambiental y Calidad,** con Titulación (Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF), a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico, Graduado en Ciencias Ambientales, Graduado en Biología o equivalente, acreditará un mínimo de cinco (5) años de experiencia en trabajos de similar tipología.
- **Un (1) Técnico de Seguridad y salud:** Este técnico contará con la adecuada formación técnica (Titulación Universitaria mínimo Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente Ingeniería Técnica o Grado Equivalente), con la adecuada formación preventiva (al menos 200 horas de acuerdo con el programa de la Guía Técnica del INSHT, o estar en posesión del Título de Técnico de Grado Medio o Superior en Prevención de Riesgos Laborales) y contar con una experiencia de al menos dos (2) años en obras similares a las que son objeto de esta licitación. Su dedicación será a tiempo completo.
- **Un (1) Piloto de Seguridad,** habilitado, en el ámbito geográfico de la obra, conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones, para el alcance de concertación de trabajos en vía.



- **Un (1) Responsables Técnicos de los Trabajos.** habilitado conforme a la INSTRUCCIÓN TÉCNICA ADIF-IT-301-001-007-SC-524 “Gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación”. En aplicación de lo recogido en el Reglamento de Circulación Ferroviaria, Norma Adif Reglamentación 9/18 y Recomendación Técnica de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria 2/2018 e Instrucciones Técnicas que regulen la comunicación y coordinación de Agentes intervinientes en trabajos, realizará, controlará, supervisará y garantizará la consistencia de los trabajos, debiendo certificar la finalización de los mismos y condiciones que se deja la vía y las instalaciones antes de restablecer la circulación de trenes.
- **Un (1) Recurso Preventivo,** que posea la titulación habilitante para el desarrollo del puesto, (Título Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales), así como conocimientos y experiencia acordes con las funciones que desempeña. Experiencia desarrollada en trabajos similares a la obra de referencia, de al menos DOS (2) años.

#### ACREDITACIÓN

- El licitador mejor clasificado deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales mediante una relación nominal del equipo humano, en la que figure la empresa a que pertenece, la categoría profesional de cada uno de ellos, titulación original o copia auténtica, y la dedicación que prestará al contrato, así como la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo humano. Además, el licitador mejor clasificado acreditará que los trabajadores a adscribir al contrato poseen estas experiencias mínimas exigidas mediante la presentación del currículum vitae.
- Para el encargado de obra se aportará una relación de obras en las que haya intervenido.
- Para Encargados de Trabajos (se presentarán certificados de Encargado de Trabajos habilitados), Pilotos de seguridad (se presentarán certificados de Pilotos de Seguridad) y cualquier otro personal que realice funciones de Seguridad se acreditarán su solvencia con la presentación de la habilitación, según determina la Orden FOM 2872/2010, de 5 de noviembre, la Orden FOM 679/2015 de 9 de abril y la Orden FOM/1613/2016 de 4 de octubre y sus modificaciones.
- Para el Responsable Técnico, se incluirá acreditación de formación en la ADIF-IT-301-001-007-SC-524 “Gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación”, así como el Formato 1 de ADIF-IT-301-001-007-SC-524 que certifique la capacitación técnica correspondiente.

#### **MEDIOS MATERIALES:**

##### REQUISITOS MÍNIMOS

La empresa deberá asegurar la disposición para la ejecución de los trabajos durante toda la duración de la obra de al menos la siguiente maquinaria y equipos ferroviarios:

Los equipos habrá de ser como mínimo:



- Una (1) retroexcavadora
- Un (1) Camión con grúa
- Un (1) Camión con caja basculante 4x4
- Un (1) vehículo tipo furgoneta, en condiciones de mantenimiento y uso, suficientemente maniobrable y potente para acceder a todos los puntos donde se vayan a ejecutar las obras y con capacidad de carga para el transporte de las máquinas-herramientas.

**ACREDITACIÓN**

El licitador, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Ficha técnica de los vehículos y documentación acreditativa que demuestre el cumplimiento de los requisitos solicitados, además de marca, modelo del vehículo, número de matrícula. Se aportará, además, documentación que acredite la propiedad, o la disposición de los mismos mediante arrendamiento o cesión de los medios señalados.
- Permisos de circulación para los de carretera.
- Última inspección técnica realizada en taller acreditado. Dependiendo del límite de velocidad se aportará ITV o documento de inspección de mantenimiento en vigor.

La adscripción al contrato de los medios humanos y materiales especificados en los apartados y anteriores, habrá de ser acreditada por el licitador mejor clasificado tal y como se señala en dichos apartados teniendo en cuenta que, en caso de que estos medios pertenezcan a terceros, el licitador mejor clasificado habrá de aportar, además, documentación acreditativa de que puede disponer de dichos medios para la ejecución del contrato.

**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):**

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

**9. GARANTÍAS**

**9.1. PROVISIONAL**

- Sí
- No

**9.2. DEFINITIVA**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: SXCZKBPIITGPBMG3XX03023152R  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>9.3. COMPLEMENTARIA</b>
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación? <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación. <p style="padding-left: 40px;">En otro caso, incluir justificación:</p> <input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	<p>En caso de varios criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49 puntos</li> <li>- Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 puntos           <ul style="list-style-type: none"> <li>o Precio: 49 puntos (PCCF1).</li> <li>o Compromiso de entrega de utilización de CDE: de Adif 2 puntos (PCCF2).</li> </ul> </li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	<p>Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos:</p> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30,00 puntos.
<b>Umbral de temeridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para un número de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5):  <math>BO &gt; BR + UT</math>, siendo <math>UT = 100/(5 * BR)</math> </li> </ul>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: SXCZKBPITGPPBMG3XX03023152R

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para un número de ofertas económicas “contemplables” menor que cinco (5):  <math>BO &gt; BM + UT</math>, siendo <math>UT = 100/(5*BM)</math></li> </ul>
--	--

**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN**

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
a) Memoria y Programa de Trabajos	NO	28
b) Calidad	NO	6
c) Programa de actuaciones Medioambientales	NO	6
d) Memoria de Seguridad y Salud	NO	6
e) Tecnología I+D+I	NO	3
f) Compromiso de utilización CDE Adif	SI	2
<b>Total Criterios Cualitativos (A)</b>		<b>51</b>
<b>Criterios económicos</b>		
Precio	Sí	49
<b>TOTAL Criterios económicos (B)</b>		<b>49</b>
<b>Total (Cualitativos+Económicos)</b>		<b>100</b>

**Criterios de adjudicación cualitativos evaluables mediante juicio de valor**

Se establece una puntuación técnica MÍNIMA de TREINTA (30) puntos en esta valoración. Valores inferiores a 30 en este apartado, invalidan la oferta.

La información requerida en el pliego sobre programa de trabajo, concepción de la obra, actividades, procesos, estudios, análisis, etc. deberá estar incluida en las 50 páginas de la memoria siguiendo el índice indicado en el PCAP.

**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO**

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: SXCZKBPITGPPBMG3XX03023152R  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



temporal, todo ello analizado en coherencia con las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o en el propio proyecto.

De las unidades complejas, la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en el Plan Marco que se incluye en el Proyecto, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución. En dicho Proyecto figura el Programa de Trabajo a título informativo.
- El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado correspondiente del Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran previstas, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total).
- En cualquier supuesto, el abono máximo en cada anualidad será el previsto para cada una de ellas, aunque la inversión propuesta para cada año en el Programa sea diferente.
- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será igual que el que figura en el apartado correspondiente del Pliego, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente por cada licitador.
- Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa y se encuentren incluidos en el Anejo Técnico, así como en el Proyecto.

Todo ello será descrito en un máximo de 50 páginas, sin incluir la documentación complementaria necesaria.

### **CALIDAD**

El Licitador definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR, por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

### **PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES**

Se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental; en dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- Replanteo
- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria
- Control de accesos temporales
- Control de movimiento de maquinaria
- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras



Asimismo, se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión de residuos, control de contaminación, descripción de materiales a utilizar en obra procedentes de reciclado o reutilización (aportando certificados de los mismos) y las medidas de prevención de incendios forestales.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

**MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD**

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

**TECNOLOGIA e I+D+i**

El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos del I+D+i, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad.

El Licitador describirá las tecnologías utilizadas en las instalaciones ferroviarias que lo precisen.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas.

<b>a) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO</b>
M1. Concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
M2. Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
M3. Análisis de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
M4. Relación de las fuentes de suministro de materiales, validación de las mismas, en su caso.
M5. Análisis de necesidades de acopio de materiales e instalaciones auxiliares.
M6. Estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
M7. Análisis de condicionantes externos y climatológicos.
M8. Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
M9. Zonas previstas para préstamos y vertederos.
M10. Lista de actividades suficientemente representativa que permita analizar el desarrollo de las obras, dimensionamiento de equipos humanos y materiales adscritos a cada actividad y justificación de rendimientos medios previstos.
M11. Red de precedencias múltiples entre actividades. Duración estimada de cada actividad. Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra. Holgura total de

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: SXCZKBPITGPPBMG3XX03023152R  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





<p>cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.</p>
<p>M12. Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal. Las inversiones mensuales previstas.</p>
<p><b>b) CALIDAD</b></p>
<p>C1. Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.</p>
<p>C2. Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo de materiales.</p>
<p>C3. Organización dedicada al control de la calidad.</p>
<p><b>c) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES</b></p>
<p>MA1. Programa de Vigilancia Ambiental.</p>
<p>MA2. Materiales procedentes de reciclado o reutilización y materiales reutilizables o con grado de reciclabilidad elevado.</p>
<p>MA3. Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.</p>
<p>MA4. Medidas de prevención de incendios forestales.</p>
<p><b>d) SEGURIDAD Y SALUD</b></p>
<p>SS1. Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.</p>
<p>SS2. Sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.</p>
<p>SS3. Procesos de formación e información a desarrollar.</p>
<p>SS4. Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.</p>
<p>SS5. Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.</p>
<p>SS6. Sistema de gestión de prevención de riesgos.</p>
<p><b>e) TECNOLOGÍA E I+D+i</b></p>
<p>T1. Tecnologías propuestas para la ejecución de obra. Proyectos de I+D+i.</p>

**12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

*Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.*

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

Dentro del archivo electrónico o sobre Nº2 se deberá igualmente incluir junto con la proposición económica anteriormente descrita en el Anejo Nº1 el compromiso de utilización del CDE de Adif.

### Compromiso de utilización de CDE de Adif

El entorno común de datos (CDE) de Adif es Autodesk Construction Cloud. Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.

La firma de este compromiso comporta lo siguiente por parte del adjudicatario de contrato:

- La disponibilidad de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de Adif, organizada según la estructura de carpetas y la codificación de archivos que Adif/Adif-AV facilite al inicio del contrato.
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- El inicio de flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif.
- La garantía de cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.

## 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se consideran las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción.

Se velará por la inclusión en el PVA de las medidas preventivas y correctoras que sean necesarias como consecuencia de una modificación de la Obra. En tal caso, el Contratista elaborará un Anexo al PVA, que deberá informar el Consultor al Director de Obra, estableciendo si es adecuado para la modificación de la Obra, y coherente con el PVA inicial.

Por otro lado, se asegurará de que la Obra en ejecución cumple con todos los requisitos ambientales que exige la legislación vigente.

El proyecto se ha redactado en base a criterios de accesibilidad universal.

### 13.2. Como criterios de adjudicación.

#### A) Medioambientales:

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.



**13.3. Como condiciones especiales de ejecución.****A) Sociales:**

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales. El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

**14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)**

- Sí, una vez se den los condicionantes para su aplicación recogido en la ley
- No

**15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Las establecidas en el PCAP.

**16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS**

**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

No procede.

**16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):**

No procede.

**17. MODIFICACIONES PREVISTAS** Sí No**18. CESIÓN**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

 **Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP. **No.****19. SUBCONTRATACIÓN**

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

 **No** **Sí. En caso afirmativo:**

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:  
Es condición especial de ejecución  Sí/  No

**20. COPAGO**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

 **Sí**

No**21. RÉGIMEN DE PAGOS**

El establecido en el PCAP.

**22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

 Sí No**23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)**

NO PROCEDE

**24. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

ÁLVARO PÉREZ MANSILLA (2846764), JEFE DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES

*aperezmansilla@adif.es***25. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES** Sí No

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: SXCZKBPITGPBMG3XX03023152R  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



**ANEJO Nº1**  
**CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS**

Don.....(en nombre y representación de....., en calidad de....., con poder otorgado mediante escritura de fecha..... por el notario..... de..... con número de protocolo.....) con NIF..... y domicilio social en..... provincia de....., enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante de ADIF/ADIF-AV del día..... de ..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras....., con número de expediente..... se compromete en nombre de .....(propio o de la empresa a quien representa), a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos económicos.

**A) PROPOSICION ECONOMICA**

Precio (SIN IVA) (1)	
IVA (2)	

- (1) La proposición que se haga, expresando claramente la proposición en euros, en letra y número (Sin IVA).
- (2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

**B) COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO EN EL ENTORNO CDE CON METODOLOGÍA BIM**

- Se compromete
- No se compromete

.....de.....de.....  
(Fecha y firma del LICITADOR)



## AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<p>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y EJECUCIÓN DE CERRAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA RED CONVENCIONAL. SUBDIRECCIÓN NOROESTE.</p> <p>LÍNEA 804 BETANZOS – INFESTA A FERROL ENTRE PP.KK. 0/524 Y 41/712</p>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: ÁLVARO PÉREZ MANSILLA	cargo: JEFE DE ÁREA COORDINACIÓN DE INVERSIONES NOROESTE
veº	Firma: ABEL RAJO SOTO	cargo: SUBDIRECTOR DE OPERACIONES RC NOROESTE
veº	Firma: GUSTAVO A. ÁLVAREZ POZO	cargo: DIRECTOR DE MANTENIMIENTO
Conforme	Firma: EUGENIO NASARRE SERRANO	cargo: D.G. DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: SXCZKBPITGPBMG3XX03023152R  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

